

RESUMEN GACETARIO

N° 3927

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 81 Miércoles 04-05-2022

ALCANCE DIGITAL N° 86 04-05-2022

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

LEYES

LEY 10176

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (QUINTA PARTE)

LEY 10233

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º CCR 1025 01L QUE FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE APOYO PRESUPUESTARIO BASADO EN POLÍTICAS PARA IMPLEMENTAR LA TRAYECTORIA SOSTENIBLE E INCLUSIVA DE COSTA RICA”, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)

LEY 10207

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 9279-CR SEGUNDO PRÉSTAMO PARA POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA GESTIÓN FISCAL Y DESCARBONIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 43321-MINAE

“REGLAMENTO PARA CUADRILLAS Y BRIGADAS DE BOMBEROS FORESTALES VOLUNTARIOS ADSCRITOS AL SINAC”

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INTENDENCIA DE ENERGÍA RE-0026-IE-2022 DEL 29 DE ABRIL DE 2022

SOLICITUD TARIFARIA PRESENTADA POR LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. (RECOPE) PARA LA FIJACIÓN EXTRAORDINARIA DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE A ABRIL DE 2022

POR TANTO LA INTENDENCIA DE ENERGÍA RESUELVE:

I. Fijar los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos, según el siguiente detalle:

c. Precios al consumidor final en estación de servicio con punto fijo:

PRECIOS CONSUMIDOR FINAL EN ESTACIONES DE SERVICIO *-colones por litro-*

Producto	Precio sin IVA/ transporte	IVA por transporte ⁽³⁾	Precio con IVA/transporte ⁽⁴⁾
Gasolina RON 95 ⁽¹⁾	949,75	1,66	951,00
Gasolina RON 91 ⁽¹⁾	925,47	1,66	927,00
Díésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ⁽¹⁾	902,11	1,66	904,00
Keroseno ⁽¹⁾	837,61	1,66	839,00
Av-Gas ⁽²⁾	1227,91	0,00	1228,00
Jet fuel A-1 ⁽²⁾	908,17	0,00	908,00

⁽¹⁾ El precio final contempla un margen de comercialización de ₡56,681/litro y flete promedio de 12,773/litro, el IVA por transporte se muestra en la columna por separado, para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RE-0038-IE-2021 y RE-0124-IE-2020, (ET-012-2021 y ET-026-2020), respectivamente.

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas contempla margen de comercialización total promedio -con transporte incluido de ₡17,265/litro, establecido mediante resolución RE-0124-IE-2020 (ET-026-2020).

⁽³⁾ Corresponde al 13% de IVA sobre el flete promedio.

⁽⁴⁾ Redondeado al colón más próximo.

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

EXPEDIENTE N.º 22.999

ADICIÓN DE UN INCISO G) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV “RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA”, CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS”, DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018

EXPEDIENTE N.º 22.993

ADICIÓN DE UN INCISO H) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV “RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA”, CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS”, DE LA LEY NÚMERO 9635, LEY” FORTALECIMIENTO DE LAS

FINANZAS PÚBLICAS”, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018 PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL A LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA (PROCOMER)

TEXTO DICTAMINADO DEL EXPEDIENTE N º 22.478

REFORMA INTEGRAL DE LA LEY Nº 3943, LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE COSTA RICA, DE 06 DE SETIEMBRE DE 1967 EN ADELANTE: REFORMA INTEGRAL DE LA LEY Nº 3943, LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE COSTA RICA

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS

DOCUMENTOS VARIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

AVISO. DG-AV-5-2022. — 08 de abril de 2022

La DGSC comunica la emisión de las siguientes resoluciones:

DG-25- 2022: MODIFICA EL MANUAL INSTITUCIONAL DE CLASES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA. **DG-RES-26-2022:** MODIFICA LA RESOLUCIÓN **DG-399-2010**, DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL 2010, PROCEDIENDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE ESPECIALIDAD DISEÑO GRÁFICO, DISEÑO PUBLICITARIO Y DISEÑO GENERALISTA. **DG-RES-28-2022:** MODIFICA LA RESOLUCIÓN **DG-055-1997**, DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 1997, SE ACTUALIZA LA CLASE PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA (G. DE E). **DG-RES-31-2022:** EMITE EL DICCCIONARIO DE COMPETENCIAS LABORALES DOCENTES, COMO UN INSTRUMENTO TÉCNICO AUXILIAR AL MANUAL GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CLASES DOCENTES APlicable AL TÍTULO II DEL ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL. **DG-RES-33-2022:** MODIFICA LA RESOLUCIÓN DG-399-2010, DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL 2010 SE ACTUALIZAN LAS ESPECIALIDADES: BIBLIOTECOLOGÍA, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, EDUCACIÓN DE ADULTOS, EDUCACIÓN TÉCNICA Y ORIENTACIÓN. **DG-RES-35-2022:** DESIGNA Y DELEGA EN LA FUNCIONARIA JENNY LEE HERRERA. **DG-RES-39-2022:** INTEGRAR Y ACTUALIZAR LAS REGULACIONES DE PROMOCIÓN PARA LAS PERSONAS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ÁMBITO DEL RÉGIMEN DE SERVICIO CIVIL.

- [AGRICULTURA Y GANADERIA](#)
- [JUSTICIA Y PAZ](#)
- [AMBIENTE Y ENERGIA](#)

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- [EDICTOS](#)
- [AVISOS](#)

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- PROGRAMA DE ADQUISICIONES

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

DEROGATORIA DE REGLAMENTOS GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

REMATES

- AVISOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE DOTA
- CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

PUBLICACION DE UNA VEZ
COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS
DE COSTA RICA

Comunica:

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en la sesión ordinaria 2022-04-06, celebrada el 06 de abril del 2022, acordó reformar el artículo 7 de las Normas Administrativas que Regulan el Área Social y Deportiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, así como eliminar el artículo 19 por lo que se modifica toda la numeración de artículos posterior al mismo. De igual manera se acordó publicar la reforma al inciso d) del artículo 12 realizada en sesión de Junta de Gobierno 2021.10.06. El artículo 7 se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 7"

Podrán obtener carné para el uso de las instalaciones:

- a) *El cónyuge del profesional en medicina o el conviviente de unión de hecho. La unión matrimonial será corroborada en la página web del Registro Civil y en caso de no aparecer registrado, se solicitará la respectiva certificación. Para los casos de unión de*

hecho se deberá presentar la declaración jurada protocolizada de convivientes de unión de hecho.

- b) Sus hijos o hijas menores de 25 años, siempre y cuando estos sean solteros. Para ello se deberá presentar respectiva certificación emitida por el Registro Civil.
- c) Los padres del profesional en medicina. La información será corroborada en la página web del Registro Civil y en caso de no aparecer registrado, se deberá presentar la respectiva certificación.
- d) Todos los profesionales en medicina pensionados o jubilados.
- e) Los profesionales en medicina que se encuentren cursando el servicio social y se encuentren al día con el pago de sus cuotas.

Si el profesional en medicina que se encontraba al día en sus pagos y obligaciones para con el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica fallece, su cónyuge, hijos e hijas menores de 25 años que sean solteros y estudiantes, continuarán con el derecho de uso de las instalaciones, presentando el carné que los acredita como tales y siguiendo el acatamiento de las presentes normas.

Los casos no contemplados en el presente artículo serán presentados ante la Dirección Administrativa del Colegio de Médicos y Cirujanos para su estudio y recomendaciones a la Junta de Gobierno, quienes aprobarán o rechazarán la solicitud”.

El inciso d) del artículo 12 se leerá de la siguiente manera.

“Artículo 12

(...)

- d. Se pueden realizar reservaciones vía telefónica y a través de la página web en el espacio asignado para esto.

(...)

La redacción del resto del artículo se mantiene incólume.

Dr. Mauricio Guardia Gutiérrez, Presidente. — 1 vez. — (IN2022641002).

NOTIFICACIONES

- JUSTICIA Y PAZ
- MUNICIPALIDADES
- AVISOS

BOLETÍN JUDICIAL. N° 81 DE 04 DE MAYO DE 2022

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR N °69-2022

ASUNTO: OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA “SOLICITUD DE DEFENSOR PÚBLICO” POR MEDIO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DISPONIBLES.

CIRCULAR N° 70-2022

ASUNTO: REITERACIÓN DE LA CIRCULAR N° 158-2017, ENTREGA DE CLAVE A LOS USUARIOS PARA CONSULTA DE GESTIÓN EN LÍNEA.

CIRCULAR N° 68-2022

ASUNTO: REITERACIÓN DE LA CIRCULAR N° 159-2018, SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE REGLAMENTOS EN EL PODER JUDICIAL.